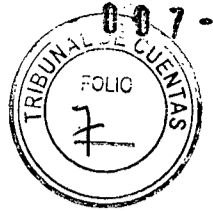




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 03 ENE 2014

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado: S/ FERIA ANUAL 2013.- y Nota Interna N° 2385/2013 Letra: SC – GEOP - AT.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 293/2013 se autorizó el usufructo al agente Victor Hugo ORTEGA, Legajo N° 58, de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el 18/11/2013 hasta el 01/12/2013, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente VEINTISEIS (26) días.

Que mediante Nota Interna N° 2385/2013 Letra: SC – GEOP - AT. de fecha 16 de Diciembre de 2013, el agente de mención solicitó la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 para ser usufrutuada, desde el 17/02/2014 al 14/03/2014, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Sr. Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE y el Sr. Vocal de Auditoria C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, sin formular objeciones.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente de mención, la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 desde el día 17/02/2014 al 14/03/2014, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 226/2013 establece que en los supuestos de reserva de una segunda fracción sin fecha expresa de goce o en los casos de modificación del período solicitado por razones personales o de servicio, el otorgamiento de la misma, dentro del período máximo previsto, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establece el Art. 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y conforme habilitación dispuesta por el artículo 2° Resolución Plenaria N° 226/2013.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

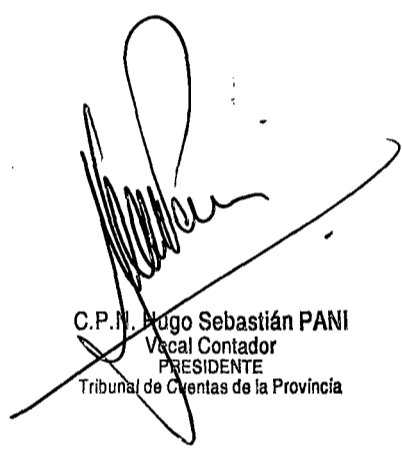
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo de la 2º fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 al agente Victor Hugo ORTEGA, Legajo N° 58, en el período comprendido desde el 17/02/2014 al 14/03/2014, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 007 - - /2014.-

T.C.P.
Concesión E.B.
Controló M.B.
Controló 



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia